CONTRATO N.º 9

"EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIDÁCTICOS, ELEMENTOS PARA ARCHIVO, INSUMOS PARA IMPRESIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS, DESTINADOS AL NORMAL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y PEDAGÓGICO DE LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA".

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector y representante legal de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA" ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ**, identificado con c.c **42.103.725** y quien en adelante se llamará "El contratante", de una parte, y de otra **SABER SAS,** identificado con **NIT 816600677-3** y quien en adelante se denominará **"El contratista";** se celebra el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DIDÁCTICOS, ELEMENTOS PARA ARCHIVO, INSUMOS PARA IMPRESIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS, DESTINADOS AL NORMAL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y PEDAGÓGICO DE LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA.**

CLAUSULA *SEGUNDA: OBLIGACIONES.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.
2. Realizar el suministro de los implementos de papelería de acuerdo con especificaciones requeridas, en el tiempo establecido y en el lugar indicado por la misma según el listado de precios relacionado.

ITEM	ARTICULO	SABER
1	Resma papel tamaño carta	$ 15.600
2	Resma papel tamaño oficio	$ 19.900
3	Marcador borrable recargable Negro	$ 3.400
4	Tinta para marcador negra	$ 8.000
5	Cuaderno argollado grande	$ 5.600
6	Cinta de empaque	$ 4.705
7	Lapicero semigel negro 0.7 mm	$ 550
8	Lápiz negro No. 2	$ 860
9	Cinta de enmascarar	$ 7.400

10	Lapicero semigel rojo 0.7 mm	$ 550
11	Borrador para tablero	$ 2.900
12	Resaltadores de colores	$ 1.340
13	Sacapuntas metálico	$ 300
14	Borrador de nata	$ 730
15	Cartulina tamaño carta blanca	$ 102
16	Vinilo x 1 kg	$ 15.200
17	Papel bond en pliego 60 g	$ 410
18	Vinilo x 120 cc	$ 2.160
19	Caja de archivo referencia 3520	$ 13.250
20	Marcador permanente negro	$ 2.000
21	Marcador permanente negro	$ 2.650
22	Pegastic grande 40 g	$ 7.600
23	Clip institucional	$ 880
24	Clip metálico mariposa	$ 2.650
25	Cartulina en pliego blanca	$ 1.050
26	Grapas estándar galvanizadas	$ 2.750
27	Ganchos legajadores plásticos	$ 2.760
28	Folder tamaño carta	$ 550
29	Folder tamaño oficio	$ 540
30	Folder colgante con varilla metálica	$ 1.390
31	Tijeras de oficina 6.5"	$ 2.850
32	Pegante líquido x 1 kg	$ 15.200
33	Cartón paja en octavos	$ 650

3. Presentar las cuentas de cobro o facturas (en caso de estar obligado a facturar), de acuerdo a los pedidos realizados por la institución.
4. Informar por escrito de cualquier eventualidad o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo a los estipulado en las cláusulas preconcebidas para tal efecto.
2. Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado.

CLAUSULA *TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO*: *el valor de este contrato, será de &6.000.000 (SEIS MILLONES m/cte), los cuales* se realizarán mediante pagos parciales, de acuerdo al volumen de los pedidos que se realicen por la institución al proveedor, y previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA *CUARTA: PLAZO:* inicia el 06/08/2026 y termina el 15/12/2026.
CLÁUSULA QUINTA: **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.
CLÁUSULA SEXTA - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el cumplimiento de este contrato se imputarán con cargo al rubro:

2.3.2.02.01.004.1C	Dotación Institucional - Material de oficina n c p
2.3.2.02.02.006.1C	Dotación Institucional - Papelería

del presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad n°31 del 03 de agosto de 2026. CLÁUSULA SÉPTIMA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra comprendido dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley, para la suscripción de este contrato, (art.8 y 58 Ley 80/93; art. 442 C.P. y arts. 266, 267 y 268 C.P.P.; art. 60 Ley 610/2000). La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. CLÁUSULA OCTAVA - **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida directamente por el señor secretario de la Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA", **RICHARD BILL TORRES MUÑOZ** quien verificará el cumplimiento a satisfacción del presente contrato.
CLÁUSULA NOVENA - **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. La firma del ordenador del gasto y del contratista, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación Institucional, 3. Los demás requisitos de Ley: *Registro Cámara de Comercio, fotocopia del R.U.T., del documento de identidad del representante legal y antecedentes disciplinarios Contraloría, Procuraduría, Requerimientos Judiciales (Policía Nacional), inhabilidades por delitos sexuales y medidas correctivas.* La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA - **DIRECCIÒN DEL CONTRATANTE:** Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA, Sector urbanización tejares de la loma, Dosquebradas, teléfono 3204648915. **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: CRA 3 N° 18 - 26 PEREIRA** TEL: 3252625.

Se firma por quienes en este acto intervinieron, a los 06 días del mes de agosto de 2026.

Alba Lucia Jaramillo R.
ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora

Maria Jeanneth Gaviria P.
SABER SAS
Contratista

RICHARD BILL TORRES MUÑOZ
supervisor